



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-40355-2026

VISTO: Las modificaciones operadas al régimen de integración y subrogancias para los órganos jurisdiccionales del fuero laboral adoptadas por Acuerdo N° 4120; y, la atribución de la Suprema Corte de Justicia de disponer los reemplazos de magistrados por lapsos superiores a 30 días (arts. 2, 3, 6 (texto según res N° 2362/23 y concs., Acuerdo N° 4120); y,

CONSIDERANDO: 1º) Que el Tribunal de Trabajo N° 3 de Zarate – Campana, se encuentra momentáneamente desintegrado, desde diciembre de 2025, debido a la licencia por motivos de salud otorgada a la Dra. Mariana Lirusso, jueza integrante del citado órgano.

Que, a la mencionada ausencia, se agrega la licencia otorgada a otra de las Juezas integrantes del Tribunal, la Dra. Sandra Metta.

Que, a fin de cubrir la vacante de la Dra. Lirusso, la Suprema Corte, mediante Resolución N° 954/26, designó oportunamente a la Dra. Verónica Ines Boxler, Jueza integrante Tribunal de Trabajo N° 1 de San Martín.

2º) Que, mediante una presentación dirigida a la Secretaría de Planificación de este Tribunal, en el marco de lo dispuesto por el Acuerdo 4120, las Dras. Jorgelina Hidalgo, integrante del Tribunal de

Trabajo N° 3 de Zarate – Campana, junto a la jueza subrogante, Dra. Verónica Ines Boxler, solicitan se asigne a la Dra. María Silvina Canale, magistrada integrante del Tribunal de Trabajo N° 1 de San Martín, para que preste servicios en el citado Tribunal N° 3, a fin de garantizar y dar continuidad al servicio de Justicia, hasta tanto la Dra. Mariana Lirusso o la Dra. Sandra Metta puedan reincorporarse a las actividades.

Que, actualmente, no es posible precisar una fecha, en la cual alguna de las magistradas pueda reincorporarse a sus actividades.

3º) Que la Secretaría de Planificación ha producido el informe pertinente, no encontrando objeciones para cubrir la vacante de conformidad con los parámetros e indicadores estatuidos reglamentariamente (conf art. 2, y 6 y conchs., Acuerdo N° 4120).

4º) Que la Dra. Canale, comunicó su voluntad para desempeñar la subrogancia propuesta

5º) Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada, el mencionado informe, las cargas de trabajo, las prioridades establecidas reglamentariamente y las actuales condiciones del servicio, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que la Dra. María Silvina Canale, magistrada integrante del Tribunal de Trabajo Nº 1 de San Martín, preste funciones en calidad de subrogante en el Tribunal de Trabajo Nº 3 del Departamento Judicial de Zarate - Campana, a partir de la notificación de la presente y hasta nueva resolución.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 07/10/2026 10:42:07 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/10/2026 11:41:31 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 20/10/2026 11:04:31 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/10/2026 14:05:43 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



221301743003152022

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
20/10/2026 14:53:20 hs. bajo el número RSC-3301-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.